



Gobernación de Arauca
Secretaría de Educación

Nit. 800102838-5



DECRETO No. 236 - - DE 2016

"Por la cual se acepta una renuncia en la planta de personal Docente de la Secretaria de Educación"

EL GOBERNADOR DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Nacional y en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715/2001, Ley 909 de 2004, Decreto 2277/1979, Decreto Ley 1278/2002 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 190 del 06/06/2013, se efectuó Nombramiento en Provisional Vacante Definitiva al(a) Señor(a) SOTO HERNANDEZ MARTHA JULISSA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 40438433, quien se posesionó el 13/06/2013 para desempeñar el cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 2A, asignado al(a) C.E. Monserrate, Sede Gabriel García Márquez, en el área de Primaria, del Municipio de Arauca (Ara).

Que el(la) funcionario(a) SOTO HERNANDEZ MARTHA JULISSA, mediante oficio de fecha 08/02/2016, presenta renuncia al cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 2A, asignado(a) a el(la) C.E. Monserrate, Sede Gabriel García Márquez en el área de Primaria, del Municipio de Arauca (Ara).

Que el Artículo 63 del Decreto 1278 de 2002 establece que el Retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de las funciones del docente y se produce en los siguientes casos por: renuncia regularmente aceptada, invalidez absoluta, por muerte del Educador, por destitución... y demás causales que determine la Constitución, las Leyes y los Reglamentos.

En consecuencia, este Despacho

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO Aceptar a partir del 29/02/2016, la renuncia presentada por el(la) Señor(a) SOTO HERNANDEZ MARTHA JULISSA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 40438433, quien fue nombrado(a) mediante Decreto No. 190 del 06/06/2013, y posesionado(a) el 13/06/2013, en Provisional Vacante Definitiva, para desempeñar el cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 2A, asignado al(a) C.E. Monserrate, Sede Gabriel García Márquez, en el área de Primaria, del Municipio de Arauca (Ara).

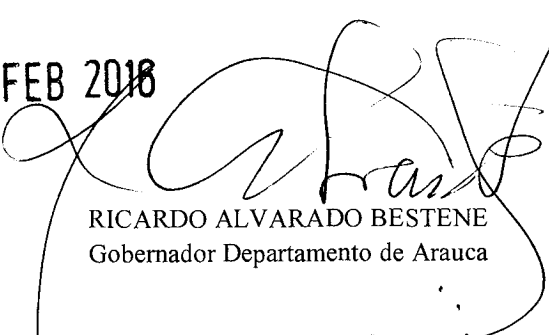
ARTÍCULO SEGUNDO Remitir copia del presente acto administrativo al(a) Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio e Historia Laboral del Docente, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha señalada en el artículo 1º y contra el procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

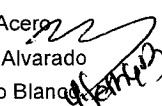
COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca (Ara), a los

29 FEB 2016


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca

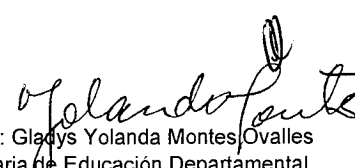

Elaboró: Wilfredo Tabarquino Acero


Revisó: Marceliano Guerrero Alvarado

Aprobó: Carmen Yiseth Garrido Blanco

FmtFecha: dd/MM/yyyy

"Humanizando El Desarrollo"


Aprobó: Gladys Yolanda Montes Ovalles
Secretaria de Educación Departamental

Página 1 de 1